

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código Versión	PA-GD-PI-F1 02	 HATO COROZAL Alto y Sostenible
	ACTA DE INICIO	Fecha	22-06-2015	
Página 1 de 4				

**ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 110.10.01-0154 DEL
2020-12-16**

OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA MARGINAL / LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE HATO COROZAL – CASANARE
NIT:	800.012.638-2
CONTRATISTA:	INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS S.A.S
CEDULA DE CIUDADANÍA:	844002898-8
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuatro (4) MESES
VALOR:	\$772.359.011,00 M.L.C.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	2020-12-16
FECHA DE INICIO:	2021-02-17
FECHA DE TERMINACIÓN:	2021-06-16
SUPERVISOR:	EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA
INTERVENTOR	ARA INGENIERIA S.A.S con Nit No. 830.068.724-8

En Hato Corozal (Casanare), a los Diecisiete(17) días del mes de Febrero de 2021; se reunieron EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA, SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116548626 de AGUAZUL, representante legal de(la) INGENIERÍA TECNOLOGÍA CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS S.A.S, quien para efectos del presente se denominará El Contratista y KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN identificada con cédula de ciudadanía 52904861 de BOGOTÁ D.C, obrando en nombre y representación de ARA INGENIERÍA S.A.S, quien para efectos de la presente se denominara INTERVENTOR; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 110.10.01-0154 DEL 2020-12-16**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el contratista conoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato de la referencia.
2. Que el contratista cumplió con los requisitos señalados en el inciso de **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Hato Corozal cancelara el valor pactado en el contrato de la siguiente forma: Hasta el 90% del valor total del contrato mediante actas parciales que cuenten con cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: juridica@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código Versión	PA-GD-P1-F1 02	 HATO COROZAL Alto y sostenible
	ACTA DE INICIO	Fecha	22-06-2015	
Página 2 de 4				

recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse mediante acta parcial con sus respectivas memorias de cantidades, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certificación de ejecución de actividades por parte de la intervención contratada por INVÍAS.

Parágrafo 1. El municipio de Hato Corozal realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad suscribiendo acta de terminación, acta de recibo a satisfacción por parte del municipio y finalmente acta de liquidación.

Parágrafo 2. El supervisor designado por la administración municipal y la intervención contratada por el INVÍAS sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

Parágrafo 4. El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales de acuerdo con la información tributaria suministrada por él mismo y con la actividad objeto del contrato; y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Parágrafo 5. El municipio de Hato Corozal hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

 NIT: 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE	Código	PA-GD-PI-F1
		Versión	02
	ACTA DE INICIO	Fecha	22-06-2015
Página 3 de 4		 HATO COROZAL <i>ALTO Y SOSTENIBLE</i>	

Parágrafo 6. El pago se realizará por medio de cheques debidamente firmados por el secretario de Hacienda Municipal y el representante legal de la interventoría contratada por INVIAS para el presente proceso, una vez cumplidos los requisitos de cobro en su totalidad aprobados por la supervisión del contrato.

El municipio de Hato Corozal no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente proceso contractual.

DATOS PRESUPUESTALES:

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

No. CDP	FECHA	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	VALOR
0245	2020-09-29	232511	COFINANCIACION NACIONAL	\$692.359.011,00
0245	2020-09-29	232512	IMUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS. LEY 153 2012	\$80.000.000,00

RP (REGISTRO PRESUPUESTAL)

Numero RP	Fecha RP	Codigo Rubro	Fuente	Valor
0729	2020-12-16	232511	COFINANCIACION NACIONAL	\$692.359.011,00
0729	2020-12-16	232512	IMUESTO DE TRANSPORTE A GASODUCTOS Y OLEODUCTOS. LEY 153 2012	\$80.000.000,00

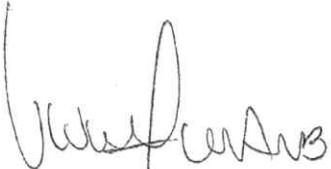
Que se designó como Supervisor EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA, SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL, quien actúa en su calidad de supervisor, así mismo se cuenta con la empresa ARA INGENIERIA S.A.S como interventor del contrato de obra en referencia, de acuerdo a lo estipulado en la CLÁSULA 22 (SUPERVISIÓN) del Contrato de la referencia y lo estipulado en el contrato 1610 de 2020, contratado por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.



 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE ACTA DE INICIO	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	

Página 4 de 4

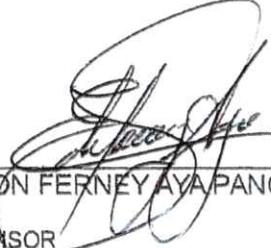
La presente se firma a los diecisiete(17) días del mes de Febrero de 2021, por los que en ella intervienen.



LINA FERNANDA ACOSTA BURGOS
R/L INGENIERÍA TECNOLOGÍA
CONSTRUCCIÓN Y VÍAS INTECVIAS
S.A.S
CONTRATISTA



KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN
R/L ARA INGENIERÍAS A.S
INTERVENTORÍA



EDISSON FERNEY AYAPANQUEVA
SUPERVISOR